



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA DE AUDIENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INVERSIONES Y LA FORMACIÓN DEL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2014-2015, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN ANUAL DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE SERVICIOS 2014.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se publica la presente convocatoria para la creación de un Programa de Inversiones y la formación del Plan Bienal de Cooperación 2014-2015 en Municipios inferiores a 20.000 habitantes, así como Convenios que puedan formularse, en colaboración con el Estado, la Comunidad Autónoma y/o cualquier otro Organismo.

Igualmente como una medida más de la cooperación, se convoca el Plan de Subvenciones para mantenimiento de los servicios, a aprobar para el ejercicio 2014.

La finalidad de esta Convocatoria es la asistencia, cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia de Valladolid, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la Diputación y las ayudas que, en su caso, conceda el Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar las obras y los equipamientos de los Planes de Cooperación que se formulen en desarrollo de esta Convocatoria, serán los que a tal efecto figuren en los Presupuestos de la Diputación de Valladolid para los años 2014-2015, conforme al siguiente detalle, para el Plan de Inversiones:

Año 2014: 10.000.000 euros.

Año 2015: 9.000.000 euros



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Considerándose incluidas en estas cantidades las aportaciones municipales, y sin perjuicio del reajuste que pudiera efectuarse, en función de la ejecución real de las inversiones, en las anualidades correspondientes.

Las cifras anteriores se verán incrementadas en las siguientes cantidades:

- 275.000 euros para asignación económica complementaria en la modificación de instalaciones de calefacción / climatización y agua caliente sanitaria en edificios municipales destinados al servicio público, en orden a la mejora de eficiencia y ahorro energético, de los cuales:
 - 175.000 euros serán con cargo a la anualidad 2014
 - y 100.000 euros con cargo a la anualidad 2015.
- 300.000 euros para asignación económica complementaria en actuaciones necesarias para dotar a los edificios públicos municipales de medidas de seguridad y evacuación, de los cuales:
 - 200.000 euros serán con cargo a la anualidad 2014
 - y 100.000 euros con cargo a la anualidad 2015.

El crédito destinado a financiar el Plan de subvenciones para el mantenimiento de los servicios para el año 2014, será de 2.000.000 euros.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estos Planes todos los Municipios de la Provincia de Valladolid de Población de derecho inferior a 20.000 habitantes, considerando los datos oficiales del padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 2013, siempre que su declaración oficial en el B.O.E. se publique antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario la referencia sería a 1 de enero de 2012 (B.O.E. de 29 de diciembre de 2012).

Así mismo podrán ser beneficiarias las Entidades Locales Menores de la provincia, las cuales podrán acudir directamente a la convocatoria siempre que cuenten con la delegación expresa del respectivo Ayuntamiento para solicitar y



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

ejecutar la inversión, de conformidad con el art. 50.2 de la Ley 1/98 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, delegación que habrá de ser aceptada por la propia Entidad Local Menor.

Los Municipios con Núcleos de población separada, que no sean Entidades Locales Menores, podrán acudir a la convocatoria solicitando obras para los mismos, que necesariamente habrán de invertirse en cada uno de ellos, al menos en la cantidad del módulo económico que les corresponde.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia en los que concurra alguna de las circunstancias o prohibiciones a las que hace referencia la legislación vigente aplicable a las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para asegurar y garantizar los principios de objetividad, concurrencia y transparencia de las actuaciones administrativas se dará publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo que se establece para la recepción de las solicitudes y documentación complementaria finaliza el día **31 de enero de 2014**.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán directamente en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS DISTINTOS PLANES

De acuerdo con la normativa legal establecida al efecto, y especialmente, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, según texto modificado por Ley 4/2008 de 15 de septiembre y el art. 55 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según texto modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio, que establecen que en suelo rústico no se podrán ejecutar ni sufragar obras de urbanización, salvo que se deriven de la aplicación



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

de la normativa sectorial o del planeamiento urbanístico, a continuación se relacionan las actuaciones que pueden ser incluidas en los Planes, dividiéndose en dos categorías:

- A) Las de carácter estrictamente local por afectar a un solo Municipio.
- B) Las de carácter supramunicipal por afectar a más de un Municipio.

PROGRAMA DE ACTUACIONES

1) Ciclo Hidráulico:

1.1. Traídas de agua

- 1.1.1 Captación.
- 1.1.2 Conducción.
- 1.1.3 Potabilización.
- 1.1.4 Depósito.
- 1.1.5 Otras obras.

1.2. Red de distribución

- 1.2.1 Nuevas Redes.
- 1.2.2 Renovación de redes existentes.

1.3. Red de alcantarillado

- 1.3.1 Nuevas Redes.
- 1.3.2 Renovación de redes existentes.

1.4. Vertido y depuración

- 1.4.1 Emisario.
- 1.4.2 Depuración.

En los proyectos de obras de todo el ciclo hidráulico, solo se admitirá la reposición de pavimento por importe inferior al 25 por ciento del presupuesto de licitación.

2) Urbanización de calles y plazas públicas.

3) Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos.

4) Pavimentación y acerado.

5) Alumbrado Público.

- 5.1. Alumbrado Público en orden a la eficiencia y ahorro energético.
- 5.2. Otras obras Alumbrado Público.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

- 6) Parque Público.
- 7) Consultorio Médico.
- 8) Casa Consistorial.
- 9) Centro de Cultura.
- 10) Centro de Convivencia.
- 11) Cementerio.
- 12) Conservación y Modernización de instalaciones deportivas existentes y, excepcionalmente, finalización de las ya iniciadas.
- 13) Otras obras y/o equipamientos.
 - 13.1 Instalación/Modificación de calefacción/climatización y agua caliente sanitaria en edificios municipales destinados al servicio público, para la mejora de eficiencia y ahorro energético.
 - 13.2 Actuaciones necesarias para dotar a los edificios públicos municipales de seguridad y evacuación.
 - 13.3 Suministro de equipamiento en edificios/instalaciones municipales.
 - 13.4 Otras obras.
- 14) Programa de mantenimiento de servicios:
 - 14.1 Gastos de energía eléctrica.
 - 14.2 Gastos de suministros de agua.
 - 14.3 Gastos de suministros de gas, combustibles y carburantes.
 - 14.4 Gastos de comunicación telefónica.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE COOPERACIÓN

A) ASIGNACIÓN DE MÓDULOS ECONÓMICOS: Inversión y Gastos de Mantenimiento.

Con cargo a la Cooperación a través de los Planes Provinciales, se determinan los siguientes módulos indicativos, incluida en su caso, la aportación municipal:

Módulos de Inversión (para el Bienio) 2014-2015:



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

- Todos los Municipios **24.000 euros + 74 euros/habitante.**
- Entidades Locales Menores: **18.000 euros.**
- Núcleos separados: **10.000 euros.**

Del módulo de inversión que les corresponda, los Ayuntamientos podrán destinar al suministro de equipamiento en edificios/instalaciones municipales, como máximo, igual cantidad que la que les corresponda para gastos de mantenimiento en el año 2014. En todo caso estos suministros se referirán a los conceptos 623, 624, 625 y 626 del artículo 62 (inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios) de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Módulos de Gastos de Mantenimiento 2014:

- Municipios con población igual o inferior a 300 habitantes: **3.000 euros.**
- Municipios con población superior a 300 habitantes: **10 euros/habitante.**
- Entidades Locales Menores: **2.000 euros.**
- Núcleos separados: **1.500 euros.**

Los Ayuntamientos podrán destinar el módulo que les corresponda en concepto de gastos de mantenimiento a inversión, en cuyo caso a todo el módulo económico se aplicará el porcentaje de aportación municipal, teniendo en cuenta la inversión aprobada.

B) MÓDULOS ECONÓMICOS NO UTILIZADOS EN EL PLAN PROVINCIAL 2013.

Aquellos Ayuntamientos que en el Plan de Cooperación 2013 no utilizaron su módulo de inversión, podrán acumularlo al Plan 2014-2015. Su cuantía se corresponderá exactamente con la que les fue asignada en el año 2013 y la aportación municipal será la fijada para el Plan 2014-2015.

Los Ayuntamientos que no solicitaran esta acumulación en el Plan que ahora se convoca, decaerán de este derecho para planes sucesivos.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

C) APORTACIÓN MUNICIPAL A LOS PLANES PROVINCIALES.

La aportación municipal a las inversiones que se incluyan en los Planes, estará vinculada a la tipología de obra y servicio. Se exceptuará este criterio general, cuando los Convenios o Planes que realice la Diputación con otras Administraciones Públicas, definan en sus estipulaciones financiación municipal distinta.

Aportación municipal del 5 por 100 para:

- Ciclo Hidráulico completo.
- Alumbrado Público cuando sea renovación en orden a la eficiencia y ahorro energético.
- Instalación/Modificación de calefacción/climatización y agua caliente sanitaria en edificios municipales destinados al servicio público, en orden a la mejora de eficiencia y ahorro energético.
- Obras de carácter supramunicipal.
- Actuaciones necesarias para dotar a los edificios públicos municipales de seguridad y evacuación.

Aportación municipal del 10 por 100 para:

- Urbanización de calles y plazas públicas.
- Pavimentación y acerado
- Alumbrado Público (cuando no sea renovación dirigida a la eficiencia y ahorro energético).
- Cementerio.
- Consultorio Médico.

Aportación municipal del 15 por ciento para:

- Parque Público.
- Casa Consistorial.
- Centro de Cultura.
- Centro de Convivencia.
- Instalaciones Deportivas.
- Otras obras.

Aportación municipal del 20 por ciento para:



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

- Suministro de equipamiento en edificios/instalaciones municipales.

Aportación municipal "0", para:

- Mantenimiento de servicios.

D) CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN

La variable a considerar, que servirá como marco referencial para la distribución económica de los Planes de Cooperación, incluidos los gastos de mantenimiento, será la Población de derecho, considerando los datos oficiales del padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 2013, siempre que su declaración oficial en el B.O.E. se publique antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario la referencia sería a 1 de enero de 2012, (B.O.E. 29 de diciembre de 2012).

E) CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DE GASTOS DE MANTENIMIENTO EN EL PLAN DE SUBVENCIONES 2014

- 1 El importe máximo de los gastos de mantenimiento que se incluyan en este Plan será el resultante de la aplicación del módulo determinado en el apartado A).
- 2 El Ayuntamiento decidirá si desea solicitar este tipo de subvención o por el contrario todo su módulo económico lo destina a inversión, en cuyo caso se le aplicará el porcentaje de aportación municipal correspondiente según esta Convocatoria.
- 3 Las facturas justificativas se referirán a gastos de mantenimiento de servicios subvencionables del año 2014 y, excepcionalmente a los gastos del mes de diciembre del año 2013.
- 4 Si dos o más Ayuntamientos desean financiar gasto corriente de mantenimiento de servicios que les afecten conjuntamente, sin perjuicio de las fórmulas jurídicas que entre ellos acuerden, podrán hacerlo acumulando sus módulos hasta el límite que a cada uno le corresponda en el Plan.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

F) CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DE OBRAS SUPRAMUNICIPALES

A los efectos de esta Convocatoria, tendrán la consideración de obras de carácter supramunicipal aquellas que afecten a dos o más municipios que estén dispuestos a acumular sus módulos de inversión para realizarlas, sin perjuicio de las fórmulas jurídicas que entre ellos acuerden en orden a su ejecución.

G) ASIGNACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA A LA MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN / CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO, EN ORDEN A LA MEJORA DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

1. Aquellos Ayuntamientos que soliciten, en orden a la consecución de una mejora en la eficiencia energética y ahorro en su gasto corriente, la modificación de dichas instalaciones en edificios municipales, recibirán sobre su módulo de inversión una cantidad complementaria, con cargo a las partidas específicas habilitadas por esta Diputación para dicha finalidad, detalladas en el apartado de dotación presupuestaria: 275.000 euros, de los cuales 175.000 euros serán con cargo a la anualidad 2014 y 100.000 euros con cargo a la anualidad 2015.
2. Para considerar la inclusión en el Plan de inversiones referidas a este programa, será condición indispensable, acompañar a la solicitud la documentación de los Anexos II y III.
El Anexo II podrá ser cumplimentado por el propio Ayuntamiento.
El Anexo III deberá ser suscrito por técnico facultativo competente.
En el caso de solicitar la modificación de más de una instalación, dichos Anexos se presentarán individualizados para cada una de ellas.
3. La cantidad complementaria se distribuirá teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, la documentación exigida en el apartado anterior y los informe técnicos que sobre los mismos realice esta Diputación.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

4. Sobre la cantidad complementaria asignada los Ayuntamientos también aportarán el 5%.
5. La gestión de todas estas actuaciones se realizará por la Diputación.

H) ASIGNACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA A LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA DOTAR A LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN.

1. Aquellos Ayuntamientos que soliciten la inclusión de actuaciones, en orden a la adaptación de Edificios Municipales de elementos o sistemas de seguridad y evacuación, que posibiliten el cumplimiento de las condiciones requeridas en caso de emergencia con necesidad de evacuación del edificio, recibirán sobre su módulo de inversión una cantidad complementaria, con cargo a las partidas específicas habilitadas por esta Diputación para dicha finalidad detalladas en el apartado de dotación presupuestaria: 275.000 euros, de los cuales 175.000 euros serán con cargo a la anualidad 2014 y 100.000 euros con cargo a la anualidad 2015.
2. Para considerar la inclusión de una actuación en este Programa de Inversiones, será condición indispensable, acompañar a la solicitud documento técnico o proyecto acorde con el Documento Básico DB SI Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación, teniendo en cuenta que la necesidad de evacuación puede venir provocada por plurales acontecimientos, tales como incendio, inundación, alerta de explosión, peligro inminente de derrumbamiento, escapes de elementos tóxicos.
3. La cantidad complementaria se distribuirá teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, la documentación exigida en el apartado anterior y los informes técnicos que sobre los mismos realice esta Diputación, sin que en caso alguno, esta cantidad complementaria supere los siguientes límites:



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

- Municipios menores de 500 habitantes hasta el treinta por ciento (30%) de la inversión aprobada en el Plan para esta obra con cargo a su módulo de inversión.
 - Municipios mayores o iguales a 500 habitantes y menores o iguales a 1.000 habitantes hasta el veinticinco por ciento (25%) de la inversión aprobada en el Plan para esta obra con cargo a su módulo de inversión.
 - Municipios mayores de 1.000 habitantes hasta el veinte por ciento (20%) de la inversión aprobada en el Plan para esta obra con cargo a su módulo de inversión.
4. Sobre la cantidad complementaria asignada los Ayuntamientos también aportarán el 5%.

I) OTROS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN

1. Prioridad a las peticiones municipales de obras y servicios de carácter básico (art. 26 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local), de forma que solamente se incluirán proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente.

Las carencias y necesidades municipales en la dotación de servicios mínimos locales, serán evaluadas a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, como instrumento objetivo básico de análisis y valoración.

2. Las obras a incluir en los Planes deberán ser susceptibles de utilización o aprovechamiento separado en sí mismas, evitando las fases que no cumplan los anteriores requisitos.
3. En ningún caso se adelantará cantidad alguna sobre el módulo económico que les corresponde conforme a la presente convocatoria, con cargo a Planes futuros. Tampoco se reservará cantidad alguna para futuros Planes.
4. No se financiarán a través del Plan Provincial de Cooperación, obras de presupuesto total inferior a 6.000 euros.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTACIÓN A REMITIR A DIPUTACIÓN

1. Certificación expedida por el Sr. Secretario del acuerdo plenario del Ayuntamiento respectivo, por el que se aprueba el Programa de Inversiones Municipales para el Bienio 2014-2015, así, como en su caso, la solicitud de inclusión de subvención para mantenimiento de los servicios para el año 2014, conforme al modelo Anexo I.
En caso de solicitarse varias obras, deberá especificarse la cantidad asignada a cada una de ellas hasta el montante total que les corresponda.
2. Certificación expedida por el Sr. Secretario o deducida del inventario, de que los terrenos o edificios sobre los que se prevé actuar son propiedad de la Corporación; en otro caso, compromiso de adquisición por parte del Ayuntamiento con anterioridad a la redacción del proyecto.
3. Certificación, igualmente expedida por el Sr. Secretario, sobre clasificación y calificación del suelo en el que se proyectan las obras.
4. Certificación del Acuerdo Plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos correspondientes, la financiación para atender las obras solicitadas.
5. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiario de los planes y convenios de cooperación a las inversiones locales y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial.
6. Documentación complementaria referida a las inversiones de los programas específicos 13.1 y 13.2 de modificación de instalaciones de edificios públicos municipales (**“calefacción/climatización y agua caliente sanitaria en orden a la eficiencia energética” y “actuaciones de seguridad y evacuación”**).
7. Así mismo y, en el caso de disponer de los proyectos técnicos referidos a las inversiones solicitadas, podrán adjuntarse con la solicitud.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

La información complementaría que los Ayuntamientos necesiten, podrán obtenerla directamente en el Área de Cooperación, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de esta Diputación.

APROBACIÓN DE LOS PLANES POR LA DIPUTACIÓN

Las peticiones formuladas al amparo de la presente convocatoria, se examinarán por los Servicios correspondientes del Área de Cooperación que, en su caso, recabarán la subsanación de los defectos existentes en la documentación presentada.

Una vez cumplimentado lo anterior el Servicio de Cooperación elaborará informe propuesta de las obras y/o servicios seleccionados, que se elevará a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Dictaminada la propuesta favorablemente por la Comisión, se elevará al Pleno como órgano competente para su aprobación provisional.

Aprobados provisionalmente los Planes Provinciales, se procederá a su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 10 días hábiles siguientes a dicha publicación, durante el cual los beneficiarios podrán formular las alegaciones y solicitar los cambios de obras que consideren necesarios.

Resuelto el trámite de información pública, emitidos los informes preceptivos y dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa, se someterán nuevamente al Pleno de la Diputación para su aprobación definitiva, de la cual se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez aprobados definitivamente los Planes Provinciales, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a necesidades imprevistas debidamente justificadas, sean autorizadas por todos los entes cofinanciadores y no impidan la contratación de las actuaciones en los plazos previstos por las disposiciones reguladoras de la ejecución y desarrollo de los mismos.

La asignación de las obras aprobadas dentro del Plan Provincial, a las anualidades correspondientes, se realizará por acuerdo del Presidente, previo



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

informe o propuesta del Área de Cooperación, en función del grado de tramitación del expediente administrativo, en el momento de resolver la apertura del procedimiento de adjudicación si contrata Diputación o en el de autorizar la delegación de la contratación o realización por Administración en el Ayuntamiento si así lo hubiera solicitado, debiendo el Ayuntamiento reajustar su financiación a la aprobada por la Diputación, a través de las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Así mismo corresponderá al Presidente el reajuste de las anualidades aprobadas, cuando así lo exija el ritmo de ejecución del Plan aprobado.

REDACCIÓN DE PROYECTOS

Cuando sea exigible la presentación de proyectos técnicos de obras, los Ayuntamientos se encargarán de su redacción y la Diputación Provincial subvencionará el cincuenta por cien (50%) de la minuta de honorarios de la redacción de dichos proyectos en los Municipios superiores a 500 habitantes. Los de población igual o inferior a 500 habitantes serán subvencionados al sesenta y cinco por cien (65%).

Si algún Ayuntamiento deseara redactar proyecto básico completo de una obra a realizar en fases, podrá hacerlo con la advertencia de que los honorarios de redacción serán subvencionados a medida que dichas fases sean financiadas en los Planes.

No obstante la redacción de los proyectos de Modificación de instalaciones de calefacción/climatización y agua caliente sanitaria en edificios municipales destinados al servicio público, para la mejora de eficiencia y ahorro energético será contratada por esta Diputación.

Valladolid, 29 de noviembre de 2013.- El Presidente, Jesús Julio Carnero García